

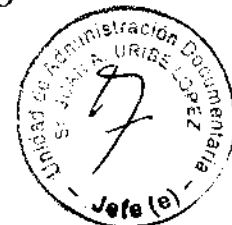


Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0320 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, **19 AGO. 2015**



Visto la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40, inciso 40.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

CONSIDERANDO:

Que, requiriéndose atender gastos no previstos de la unidad ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica, se requiere mayores recursos con la finalidad de atender los pagos de los servicios de urgente atención para contribuir a garantizar la operación mínima de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N°-0320 -2015-GORE-ICA/GR



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 40,000.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 45,000.00
2.3 Bienes y Servicios 45,000.00

TOTAL S/. 45,000.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 45,000.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000538 Capacitación y Perfeccionamiento
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 4,600.00
2.3 Bienes y Servicios 4,600.00

TOTAL S/. 4,600.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001075 Promoción de la Salud
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1,853.00
2.3 Bienes y Servicios 1,853.00

=====



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0320 -2015-GORE-ICA/GR

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES	205,000.00
2.3 Bienes y Servicios	205,000.00
	<hr/>
	TOTAL S/. 205,000.00
	<hr/> <hr/>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 205,000.00
	<hr/> <hr/>
	TOTAL PLIEGO S/. 205,000.00
	<hr/> <hr/>



Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO GILGONIZ PIENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL